

QUILLOTA, 15 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5849 /

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 193 de Fecha 05.08.2014 de Coordinador Área de Gestión Pedagógica Curricular de la Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 22.07.2014 de Don (ña) **CLAUDIA ALICIA ROJAS ARAVENA**, Profesora de Educación General Básica con Mención en Castellano y Ciencias Sociales, RUT. N° [REDACTED] Nacida el 17 de Marzo de 1967, domiciliada en [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **CLAUDIA ALICIA ROJAS ARAVENA**, Profesora General Básica con Mención en Castellano y Ciencias Sociales, RUT. N° [REDACTED]

[REDACTED], para prestar servicios profesionales para realizar el Plan de Apoyo PSP Ciclo 2014, de acuerdo a especificaciones del Memo N° 188 de Área Gestión Pedagógica Curricular, actividad que se desarrollara todos los días martes desde las 16:30 hrs. hasta las 18:45 a contar del 22 de Julio de 2014 hasta el 11 de Noviembre de 2014, en el Colegio Roberto Matta de Quillota, función que desarrollara fuera del horario laboral contraído con Área Gestión Pedagógica Curricular del Departamento de Administración Municipal de Quillota.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios prestados el valor de \$1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, que deberá realizarse en dos pagos: El 50% una vez entregado y aprobado el Informe Técnico de Estado de Avance y el 50% restante al final de las sesiones de trabajo, una vez recibido y aprobado el Informe Final y Pautas de Evaluaciones, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Plan de Superación Profesional 2014. Don (ña). **CLAUDIA ALICIA ROJAS ARAVENA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer la institución que estime pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSP/LBS/mbg.

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 22 de Julio de 2014, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **CLAUDIA ALICIA ROJAS ARAVENA**, Profesora de Educación General Básica con Mención en Castellano y Ciencias Sociales, RUT. N° [REDACTED], Nacida el 17 de Marzo de 1967, domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don(a) **CLAUDIA ALICIA ROJAS ARAVENA**, Profesora de Educación General Básica con Mención en Castellano y Ciencias Sociales, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios profesionales para realizar el Plan de Apoyo PSP Ciclo 2014, de acuerdo a especificaciones del Memo N° 188 de Área Gestión Pedagógica Curricular, actividad que se desarrollara todos los días martes desde las 16:30 hrs. hasta las 18:45 a contar del 22 de Julio de 2014 hasta el 11 de Noviembre de 2014, en el Colegio Roberto Matta de Quillota, función que desarrollara fuera del horario laboral contraído con Área Gestión Pedagógica Curricular del Departamento de Administración Municipal de Quillota.

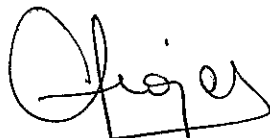
SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Coordinador del Área de Gestión Pedagógica Curricular, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quién le Subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, que deberá realizarse en dos pagos: El 50% una vez entregado y aprobado el Informe Técnico de Estado de Avance y el 50% restante al final de las sesiones de trabajo, una vez recibido y aprobado el Informe Final y Pautas de Evaluaciones, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Plan de Superación Profesional 2014. Don (ña). **CLAUDIA ALICIA ROJAS ARAVENA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **CLAUDIA ALICIA ROJAS ARAVENA**.


CLAUDIA ROJAS ARAVENA
RUT.: [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE